

Núm. Expte.	Interesado y/o demandado	Extracto del laudo
JAT/GR- 9/10	CARPINTERIA ALIPREDIA, S.L., Polígono Industrial Asegra C/ Sevilla, 26. 18.210-PELIGROS (Granada)	Se condena a abonar a Don Manuel Medina Pérez la cantidad de 1.797,92 €.
JAT/GR- 100/10	CUBITRANS 2000, S.L. Ctra. Comarcal 13, núm. 48 25.670-TERMENS (Lleida)	Se condena a abonar a Transtegra, S.L., la cantidad de 986,00 €

Transcurridos veinte días desde la publicación de este laudo, podrá instarse su ejecución forzosa ante el Juzgado de lo Mercantil de Granada, conforme establecen los artículos 44 y 45 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje y el art. 548 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Contra este laudo puede ejercitarse la acción de anulación ante la Audiencia Provincial de Granada, en el plazo de dos meses siguientes a su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 a 43, ambos inclusive, de la Ley de Arbitraje.

Con independencia de lo anterior, dentro de los diez días siguientes al de la notificación del laudo podrá solicitarse a esta Junta Arbitral su corrección, aclaración o complemento, de acuerdo con el artículo 39 de la citada Ley de Arbitraje.

Granada, 22 de octubre de 2010.- El Secretario General, Alfonso R. López Romero.

ANUNCIO de 25 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por la ejecución de la obra Proyecto para la Ejecución de las actuaciones necesarias de la Línea Aero-Subterránea de Alta Tensión perteneciente a la infraestructura eléctrica del metro ligero de Granada.

(TMG 6119/PPR3).

Con fecha 28 de septiembre de 2009 se aprobó el proyecto mencionado, así como el inicio del expediente de expropiación forzosa, ocupación temporal y servidumbres necesarias para obtener la plena posesión de los terrenos que se requieren para la ejecución de las obras, expediente que se tramita por el procedimiento de urgencia al amparo del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 de la Ley 9/2006, de 26 de diciembre, de Servicios Ferroviarios de Andalucía, la aprobación del proyecto supondrá la declaración de utilidad pública o interés social, la necesidad de ocupación de los bienes y la declaración de urgencia de la misma, a efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos que requiera la actuación.

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Provincial en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda y el Decreto 4/1985, de 8 de enero (BOJA del día 12 de febrero de 1985), ha acordado:

Primero. Iniciar el procedimiento de expropiación, ocupación temporal y servidumbres, que regulan la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, Reglamento de desarrollo y Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado.

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, Ayuntamiento de Albolote, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia, diario «Ideal» de Granada y «Granada Hoy», valiendo como edicto respecto a posibles interesados no identificados, a titulares desconocidos o de ignorado paradero según lo previsto en el art. 52.2 de la LEF y art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley /1999, de 13 de enero.

Tercero. Señalar el día 30 de noviembre de 2010 para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación y convocar para su comparecencia a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación de interesados, para lo cual serán notificados individualmente.

A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, acompañados del arrendatario, si lo hubiere, aportando los documentos acreditativos de su titularidad (escritura de propiedad o nota simple registral), recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y Documento Nacional de Identidad, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de Peritos y Notario.

Publicada esta resolución y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán formular, por escrito, ante esta Delegación (calle Joaquina Eguaras, número 2-2.ª y 3.ª planta. Complejo Administrativo Almanjáyar, 18013, Granada), alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados, pudiendo examinar los planos parcelarios y demás documentación.

Granada, 25 de octubre de 2010.- La Delegada, M.ª Nieves Masegosa Martos.

RELACIÓN DE INTERESADOS, BIENES Y DERECHOS

Proyecto para la Ejecución de las actuaciones necesarias de la Línea Aero-Subterránea de Alta Tensión de simple circuito (66 kV) para la alimentación de la nueva Subestación Juncaril (66/20 kV 10,5 MVA) perteneciente a la Infraestructura eléctrica del metro ligero de Granada. (TMG 6119/PPR3)

N.º de Orden	Ref. Catastral Pol/Par	Titular Dirección	Afecciones				Tipo de Terreno	Levantamiento de Acta Previa Día/Hora
			S.V. (m²)	S.S. (m²)	O.T. (m²)	Exp. (m²)		
1	20/323	M.ª Carmen Romero Martínez C/ Real de la Alhambra, 55 18009-Granada	326,75	8,46	750,17	169,00	Labor Riego	30/11/2010 10.00
2	19/86	Manuel Titos García Avda. de Andalucía, 100 18230-Atarfe	95,82				Labor Riego	30/11/2010 10.45

N.º de Orden	Ref. Catastral Pol/Par	Titular Dirección	Afecciones				Tipo de Terreno	Levantamiento de Acta Previa Dia/Hora
			S.V. (m²)	S.S. (m²)	O.T. (m²)	Exp. (m²)		
4	19/81	J. José, Carmen y Emilio Carvajal Titos C/ Granada, 13 18220-Albolote	2.123,87				Labor Riego	30/11/2010 11.45
5	19/77	Carmen Fernández Carvajal Avda. de la Constitución, 19-4.º A 18014-Granada	407,92	125,98	631,22	169,00	Labor Riego	30/11/2010 12.15
6	19/76	Concepción Fernández Montes y Hermanos C/ Doctor Guirao Gea, 9-3.º B 18012-Granada		45,38	112,31		Labor Riego	30/11/2010 13.00

S.V. = Servidumbre Vuelo
S.S. = Servidumbre Subterránea
O.T. = Ocupación Temporal
Exp. = Expropiación

ANUNCIO de 25 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, para el levantamiento de Actas Previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por la ejecución de la obra Proyecto para la Ejecución de las actuaciones necesarias de la Subestación Transformadora blindada Metro Liger de Granada Juncaril, y línea subterránea de alta tensión, para acometida de energía a subestaciones de tracción del Metro Liger de Granada, situada en el término municipal de Albolote.

(TMG 6119/PPR4).

Con fecha 28 de septiembre de 2009 se aprobó el proyecto mencionado, así como el inicio del expediente de expropiación forzosa, ocupación temporal y servidumbres necesarias para obtener la plena posesión de los terrenos que se requieren para la ejecución de las obras, expediente que se tramita por el procedimiento de urgencia al amparo del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 de la Ley 9/2006, de 26 de diciembre, de Servicios Ferroviarios de Andalucía, la aprobación del proyecto supondrá la declaración de utilidad pública o interés social, la necesidad de ocupación de los bienes y la declaración de urgencia de la misma, a efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos que requiera la actuación.

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Provincial en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda y el Decreto 4/1985, de 8 de enero (BOJA del día 12 de febrero de 1985), ha acordado:

Primero. Iniciar el procedimiento de expropiación, ocupación temporal y servidumbres, que regulan la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, Reglamento de desarrollo y Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado.

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, Ayuntamiento de Albolote, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia, diario «Ideal» de Granada y «Granada Hoy», valiendo como edicto respecto a posibles interesados no identificados, a titulares desconocidos o de ignorado paradero según lo previsto en el art. 52.2 de la LEF y art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tercero. Señalar el día 1 de diciembre de 2010 para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación y convocar para su comparecencia a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación de interesados, para lo cual serán notificados individualmente.

A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, acompañados del arrendatario, si lo hubiere, aportando los documentos acreditativos de su titularidad (escritura de propiedad o nota simple registral), recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y Documento Nacional de Identidad, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de Peritos y Notario.

Publicada esta resolución y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán formular, por escrito, ante esta Delegación (calle Joaquina Eguaras, número 2-2.ª y 3.ª planta. Complejo Administrativo Almanjáyar, 18013, Granada), alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados, pudiendo examinar los planos parcelarios y demás documentación.

Granada, 25 de octubre de 2010.- La Delegada, M^a Nieves Masegosa Martos.